

(Número 2941. = Su precio 10 cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1824.

SAN BERNARDO ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Pastora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Salé el sol á las 5 h. y 18', y se oculta á las 6 h. y 42'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 58	77 5	O.	Celageta suel.
A las 12 del día....	30, 0, 56	78 0	ONO	Claro.
A las 6 de la tarde....	30, 0, 00	77 5	SO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 3 h. 41' mad.

2.ª Bajamar á las 4 h. 28' tard.

1.ª Altamar á las 10 h. 9' mañ.

2.ª Altamar á las 10 h. 46' noch.

Madrid 11 de Agosto.

Real orden, imponiendo la mas estrecha responsabilidad al Ayuntamiento de Camprodon, en Cataluña, y autoridades de la provincia por los excesos cometidos en una fabrica de paños, cuyas maquinas destrozaron los trabajadores.

Enterado el Rey N. S. de la instancia hecha por Miguela Lacot, fabricanta de paños y bayetas en la villa de Camprodon, en Cataluña, en que de resultas de haberse arrojado una multitud desenfrenada á desmontar las maquinas de hilar y cardar de sus fabricas, perdonando generosamente á los reos los perjuicios que le han causado, solicita se imponga la mas estrecha responsabilidad á las autoridades del pais para que no se repitan estos excesos; y teniendo presente los tristes resultados que padecieron las fabricas de Alcoy, Segovia y otras por iguales causas de anteponer los jornaleros su interés y subsistencia á la utilidad pública, como que ni tampoco debe obli-

garse á los fabricantes á que empleen otros brazos y gastos que los necesarios, proporcionandoles las maquinas la economía, igualdad y perfeccion que no logran con aquellos, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con el dictamen de la Junta de Fomento de la riqueza del reino, que se imponga la mas estrecha responsabilidad á las justicias y ayuntamiento de la villa de Camprodon, haciendola extensiva á las autoridades principales de la provincia: que se pregunte á aquellas qué medidas han tomado para reprimir y castigar á los atentadores á dichos excesos: que al menor movimiento que se observe para repetirlos empleen las autoridades los medios que las leyes ponen en sus manos, y formen causas para la averiguacion y castigo de los reos: que se llamen á presencia del ayuntamiento las manos cesantes, sus padres, maridos y gefes de las familias en pequeño número de cada vez, y les instruya del bien que trae el uso de las maquinas, previniendoles que de repetirse los desordenes serán procesados y castigados como tumultuarios: que por medio del prelado se exhorte á los parrocos á predicarles lo oportuno que sea propio de su ministerio pastoral para impedir tamaños excesos: que se encargue á los gefes de la fuerza armada cooperen á la proteccion de las fabricas y á precaver todo desorden, dandoles guardias por alguna temporada en caso necesario; y que se procure eficazmente emplear en caminos, obras públicas de la provincia y otras labores analogas á estos brazos, que claman por ocupacion, y abrigan, aunque callen, la inquietud y descontento á la par de su miseria, mientras no se les proporciona útiles tareas. De Real orden &c. Palacio 24 de Junio de 1824 = Luis Lopez Ballesteros.

El Rey N. S., con fecha de 28 de Junio ultimo, se ha servido dirigir al Ministerio de la Guerra el Real decreto siguiente; por el que se reserva S. M. el poner su Real firma en los diplomas del escudo de fidelidad que se concedan á los oficiales del exercito y demas personas que gocen un caracter equivalentes á estos.

Por Real decreto de 14 de Enero proximo pasado tuve á bien declarar que solo á Mi estaba reservado el conceder el escudo de distincion á todos los que impulsados de la mas pura lealtad abandonaron el reposo de sus hogares, y arrojando toda clase de peligros en favor de los legitimos derechos de mi soberania, y en defensa de la Religion y del Estado, se hicieron dignos de obtenerle por su valor, fidelidad, constancia, conducta irrepreensible y amor á mi Real Persona; y deseando dar á esta distincion todo el valor que merece en mi soberano aprecio, es mi Real voluntad que vayan firmados de mi Real mano los diplomas de las gracias que Yo concediere en el exercito desde la clase de oficial inclusive arriba, y en los demas ramos ó carreras á los que respectivamente ocupen un lugar de la consideracion correspondiente á aquellas clases militares; y que los de-

mas á quienes agracie con el mismo distintivo, los firmeis vos, consiguiendo á lo que tuve á bien mandar en Real orden del 22 del mismo mes de Enero. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.

Igualmente se ha servido S. M. dirigir al mismo Ministerio el Real decreto siguiente.

Habiendo concluido el Teniente general Duque del Infantado los trabajos que habia confiado á su pericia y conocimientos militares para la organizacion de mi nueva Guardia, de que ha sido hasta el dia Comandante general y Director interino, y deseando al tiempo mismo de subdividir los mandos de esta darle una prueba de mi aprecio por su fidelidad, zelo y amor á mi Real Persona, he tenido á bien promoverle á Capitan general de mis Reales ejércitos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. Dado en Palacio á 9 de Agosto de 1824.—Rubricado de la Real mano.—A D. José de la Cruz.

—Antes de ayer mañana llegó al Real monasterio de S. Lorenzo del Escorial el cadaver de S. M. María Luisa, Infanta de España, Duquesa de Luca; y precedido un solemnisimo oficio y misa de difuntos, fué depositado en el Real panteon de los Reyes y Familia Real de España. Habia sido conducido desde Roma al puerto de Alicante, donde desembarcó el 28 de Julio último, despues de cuatro dias de cuarentena, y fué entregado por D. Juan de Almaraz, capellan de honor de la augusta Difunta, al Teniente general marques de S. Martin, comisionado al intento por el Rey N. S. El 6 del corriente llegó á Aranjuez, desde donde fué trasladado en los dias siguientes á dicho monasterio del Escorial con toda la comitiva y aparato de estilo correspondiente á su elevada clase.

Idem 13.

Real decreto por el que dispone S. M. que los granaderos y cazadores de Milicias provinciales formen parte de su Guardia Real.

Deseando dar un testimonio de mi particular benevolencia y confianza á la fidelidad y honradez de los regimientos de Milicias provinciales, he tenido á bien decretar lo siguiente: Artículo 1.º Los granaderos y cazadores de los regimientos de Milicias provinciales formarán parte de mi Guardia Real de infantería. Art. 2.º Las compañías de granaderos de todos los regimientos Provinciales se organizarán en seis batallones, que formarán dos regimientos de tres batallones cada uno. Art. 3.º Las compañías de cazadores de todos los regimientos Provinciales se organizarán de la misma manera en seis batallones, que compondrán dos regimientos de tres batallones cada uno. Art. 4.º Los dos regimientos de granaderos Provinciales formarán una Brigada que se denominará *Brigada de Granaderos Provinciales de la Guardia Real de Infantería*. Art. 5.º Los dos regimientos

de cazadores Provinciales formarán una Brigada, que se denominará *Brigada de Cazadores Provinciales de la Guardia Real de Infanteria*. Art. 6.º Cada una de las referidas Brigadas será mandada por un Mariscal de Campo. Art. 7.º Las dos Brigadas de granaderos y cazadores Provinciales formarán la division de granaderos y cazadores Provinciales de mi Guardia Real de infanteria, cuyo Comandante general lo será nato el Teniente general, Inspector general de Milicias Provinciales. Art. 8.º La Brigada de granaderos Provinciales y la de cazadores de la misma clase alternarán por años en el servicio de mi guardia. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento. Dado en Palacio á 9 de Agosto de 1824. = Rubricado de la Real mano. = A D. José de la Cruz.

Estracto de la lista del Lloyd de los dias 13, 16, 20, 23, 27, y 30 de Julio último.

Valparaiso 23 de Febrero. = El *Columbia* (buque genovés), de Gibraltar para esta plaza y Lima, que fué apresado dos meses ha por el corsario mandado por Mitchell, y que fué conducido á Chile, ha sido puesto en libertad, y llegó aquí pocos dias ha. Del cap. y el sobrecargo, que fueron llevados abordo del corsario, nada se sabe. Se dice que diferentes buques franceses y americanos han sido apresados, uno de los franceses, avaluado en 1200 duros, fué tomado á la vista del Cailao.

Wilmington 7 de Junio. = Ha llegado el *Chart*, cap. Dougal, de Jamaica, el cual fué abordado el 21 último, en los 23º latitud y 83º longitud, por el *Zulian*, goleta armada de Colombia, el cual habia hecho una presa el dia anterior.

Charleston 9 de Junio. = Ha llegado el *Chace*, capitan Anderson, de la Habana en 4 dias. En los 28º latitud y 76º longitud fué abordado por la goleta armada de Colombia *General Santander*, la cual le puso abordo 22 prisioneros pertenecientes á las tripulaciones de tres bergantines españoles, que habian salido de la Habana para Europa el 10 último. El *General Santander* y sus presas fueron para la Guayra.

El navio de guerra frances *Juan Bart*, de 74, llegó á Rio Janeiro el 21 de Mayo procedente de Brest. La fragata de guerra, de la misma nacion, *Maria Teresa*, y el *Lancero* y la *Fama*, bergantines de guerra, salieron el mismo dia para Valparaiso. La fragata francesa *Magica* salió de Pernambuco el 19 de Mayo para Rio Janeiro.

Dos fragatas del Brasil y un bergantin bloqueaban á Pernambuco el 9 último.

Nueva York 18 de Junio. = Las noticias recibidas de la Guayra de 1.º del corriente hacen mencion de la llegada allí de unos cuantos buques apresados por el *Vencedor* en las costas de España, y

avaluados en 2500 duros. El *Js. Monroe*, de Nueva York, llegó a la Habana el 31 último conduciendo a su bordo los capitanes de los buques españoles *San Pedro* y la *Estrella*, que, habiendo salido de la Habana el día 10 para Europa, fueron apresados el 18 por la goleta colombiana *Santander*, de 18 cañones y 100 hombres.

Idem 22.—El buque de S. M. *Hussar*, llegó a Port Royal, en Jamaica el 29 último. Los siguientes buques piratas fueron quemados por los botes de S. M. *Hussar* *Icarus* y *Speedwell*, a saber: una falua nueva armada con 3 cañones; la goleta *el Carmen*; una falua armada en lancha con una pieza de a 9; un bote de remos de 38 pies, y 3 grandes canoas piratas.

París 19 de Julio.—El *Vigie*, cap. Jonza, de Guayaquil a Burdeos fué apresado por un cruzero español salido de Chiloe.

Idem 20.—Una carta de Santiago de Chile fecha 27 de Febrero dice que el 12 de Enero el *Vigie*, capitan Guillern, de Guayaquil al Callao, fué apresado por un cruzero español y conducido a Chiloe. Tenia a su bordo algun dinero y carga de cacao y azucar. Se espera que haya sido puesto en libertad y que llegue a Valparaiso.

Idem 21.—El *France*, capitan Gerard, de Guadalupe a Savannah y el Havre, se perdió en la Guadalupe. La tripulacion se salvó.

Santiago de Chile 12 de Abril.—El *Stanmore* y el *Katharine*, cap. Bowers, ha sido puesto en libertad por mediacion del capitan Ferrigno del buque de S. M. *Mersey*; y nada se ha oido de los corsarios.

Nasau, en Nueva Providencia, 19 de Mayo.—El *Templario*, de Málaga a la Habana, fué apresado poco ha en el canal antiguo por la goleta colombiana *Centella*. La tripulacion llegó aqui el 16 del corriente.

Gibraltar 16 de Agosto.

El día 13 entró en este puerto el bergantin americano *Rapid*, cap. J. H. Rider, de Buenos Ayres en 83 días, con cueros y cascarilla; y el día 14 el bergantin sardo *Casta Susana*, capitan B. B. Viale de id. en 62 días, con cueros y astas.

Cambios.—Londres, $48\frac{3}{8}$ a $48\frac{7}{8}$ = Paris 5 18 = Marsella, 5 20 = Genova, 127 dinero. = Hamburgo, 7. = Madrid 8 d. v., $1\frac{1}{2}$ p 0 beneficio. = Cadiz id. par. = Malaga id., par. = Sevilla id., $\frac{1}{2}$ p 0 daño. = Alicante id., $\frac{3}{4}$ id. id. = Valencia id., $\frac{1}{2}$ id. id. = Barcelona id., par a $\frac{1}{2}$ id. beneficio.

CONSULADO.

Por disposicion del tribunal del Consulado de comercio de esta plaza se repite la subasta de la fragata nombrada *Veloz Pasajera*, perteneciente a la testamentaria concursada de D. Romualdo Pascual de Tejada, que es de porte de 484 toneladas, de un tercio de vida, madera de roble y

pino, forrada en cobre y apreciada en 16.199 pesos. Quien quisiere proponer su compra acuda al tribunal al acto del remate que debe celebrarse al medio día del Sábado 4 del próximo Setiembre, y en el interin á su escribania. Cádiz y Agosto 17 de 1824.

Resúmen de los frutos de América que se han estraido é internado de esta plaza en el mes de Julio proximo pasado.

ESTRACCION.

Añil libras.	Grana libras.
17.250 Burdeos.	550 Génova.
Balsamo libras.	Paio Campeche libras.
610 Marsella.	7.000 Génova.
Cascarilla libras.	Rotania libras.
2.430 Génova.	440 Génova.
2.169 Havre.	Zarza libras.
1.211 Londres.	498 Génova.

5.810

INTERNACION.

Añil libras.	21.343½	Cascarilla libras.	2.756
Azucar arrobas.	5.470	Cueros.	546
Cacao Caracas libras.	257.729½	Grana libras.	646
Guayaquil.	242.644	Lana de Vicuña libras.	150
Café dichas.	46.706	Pimienta de Tabasco dhas.	1.250
Carey dichas.	751	Zarza dichas.	150

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo á Real orden se administrará por la Junta superior de Sanidad el día 20 del corriente, en las casas Capitulares á las 5 de la tarde. Se advierte á los que conducen los niños que han de llevar las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPANIA DEL GUADALQUIVIR. Saldrá de Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Viernes 20 á las 2 de la tarde y el Lunes 23 á las 2 de la mañana. = De Sanlucar para Cadiz el Sabado 21 á las 5 de la mañana. = De Cadiz para Sanlucar y Sevilla el mismo dia á las 3 de la tarde. = De Sanlucar para Sevilla el mismo dia á las 8 de la noche.

AVISOS.

El que quiera comprar doscientas botellas dobles de anisete y andaya de Francia de 26 años de embotelladas, y ademas un birloche para dos personas con una jaca mediana con sus arreos correspondientes, y dos mesas de billar; acudirá á la plaza de San Antonio, nom. 10, que allí darán razon.

TEATRO. = La bella tabernera (opera nueva en dos actos, música del célebre maestro Paccini, adornada de su correspondiente aparato teatral.) = A las 8.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1824.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra 28 y 34 á 30 y 36
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 40
Terciada idem. , , , , ,	28 á 29
Azucar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	25 á 27
Anil flor de Guatem. lib. rpta. 27 á 29	
Sobre. , , , , , , , , ,	á 26
Corte. , , , , , , , , ,	19 á 23
Flor de Caracas. , , , , ,	31 á 33
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 29
Corte. , , , , , , , , ,	20 á 24
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	29 á 30
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	28 á 40
Bálsamo del Peru, lib. rpta. , ,	11 á 12
Copal lib. rvn , , , , , , ,	00 á 00
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 65	
Guayaquil. , , , , , , , , ,	19 á 20
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta 10 á 12	
Guamalies , , , , , , , , ,	02 á 04
Calisalla en suerte, , , , ,	00 á 11
Colorada , , , , , , , , ,	08 á 12
Loja. , , , , , , , , ,	15 á 20
Piura rvn. , , , , , , , , ,	03 á 04
Café, ql. ps. fs. , , , , , , ,	19 á 20
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 17
Carey, libra rvn. , , , , , , ,	160 á 240
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	00 á 24
De Veracruz en rosetas, , ,	00 á 24
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estaño, el quintal ps. , , , , ,	20 á 22
Grana cerrte. a roba duc. , , ,	90 á 100
Id. zacatillos y blancos sups. }	
Granilla. , , , , , , , , ,	28 á 34
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	22 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. 00 á 00	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
psf. , , , , , , , , , , ,	4 $\frac{3}{4}$ á 05
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 00 á 22	
Pimienta fina, libra rvn. , , ,	00 á 4
Palo Campeche , ql. rpta. , , ,	00 á 24
Brasilete, ps. , , , , , , ,	00 á 15
M. ralete. , , , , , , , , ,	00 á 00
Zuelas cuatidas lib. ctos. , , ,	47 á 50
Vainilla sups. , corriete infe-	
riores. el mill. ps. , , , , ,	00 á 00
Alaya sana el quintal , , , , ,	00 á 36
Arza de Honduras arb. ps.	00 a 16
Del Ceta. , , , , , , , , ,	00 á 08

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	44 á 45
Aceero de Vizcaya, quintal ps.	12 á 13
de Trieste en depósito , ,	00 á 10 $\frac{1}{2}$
de id. en tierra, , , , , ,	13 á 14
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	00 á 00
Id. de Suecia , , , , , , , , ,	00 á 04
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	28 á 30
Id. de la Carolina ql. en tierra	á 100
Azafran, libra en tierra pfs. , ,	4 $\frac{1}{2}$ á 5
Azogue, ql. pfs. , , , , , , ,	40 $\frac{1}{2}$
Almend. de Esper. sin casc ql. ps.	0 á 00
Alicante , , , , , , , , , , ,	00 á 20
Bacalao nuevo de Terranova,	
abordo, ql. rs vn. , , ,	00 á 60
Bres de Suecia, barril ps. fs. . 00 á 6 $\frac{1}{2}$	
Caoba, codo de Burgos, ps. , ,	16 á 20
Cedro, id. , , , , , , , , ,	8 á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , ,	30
En depósito de 1.a , , , , ,	00 á 00
De China rvn. , , , , , , ,	12
Clavos de comer, libra rs. vn.	19 á 20
Cánamo de Reino, quintal, ps.	11 á 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.	00 á 10
Cebada del reino , id. , ,	00 á 24
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , ,	450
Id. del N. de A., idem idem	85 á 110
Fierro pranchuela de Vizcaya	
ql. en tierra , , , , , , ,	46
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.	12 á 15
Garbanzos del reino, fanega rn.	60 á 100
Habas tarragonas, fan. ab. rvn.	50 á 52
Cochineras á bordo , , , , ,	4 á 50
Harina de Castilla en tierra, ,	00 á 9 $\frac{1}{2}$
Idem del N. A. ab. , , , , ,	Id. 9 $\frac{1}{2}$
Hoja de lata caja ps. fs., , , , ,	16 á 20
Maiz, fanega abordo rvn. .	38 á 39
Manteca de puerco en cunetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , ,	2
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , ,	12 00
Waterfor, nueva, qtos. , , , , ,	5 00
Carlou, ctos. , , , , , , , , ,	00
Holanda id. nueva , , , , , , ,	32
Hamburgo vieja , , , , , , , , ,	20 á 22
Cork , , , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva. , , , , , , , , ,	00
Queso de Flandes ql. ab. pfs.	10 $\frac{1}{2}$
Dicho plato, , , , , , , , , , ,	00
Sal despcc. para el extranjero pfs	5
Tablas de pino de Suecia, 120 ps	76
Vigas de Flandes codo ino. rvn.	54

Té perla libra rvn.	24 á 30
Id. hizon	16 á 18
Id. verde	10 á 12
Trigo de Jerez f. abcrdo	} 00 á 00
Id. de Sevilla id.	
Id. de Castilla abcrdo du o	56 á 57
Id. duro de Levante en tierra	00 á 59
Id. tierno id. id.	00 á 00
Tocino de N. A. bca. pfs.	16
Jabon duro de Málaga y Se- villa, ql. en tierra pfs.	8½
De Mallorca en tierra.	8½
Blando de Mallorca id.,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el bar. ab. de 4½ arroba. ps.	14 á 14½
Prueba de aceite. cada bota	60 á 61
Id. de Holanda id.	48 á 50
Anisado de Mallorca pfs.	55 á 60
Id. id. en garrafrones rvn.	á 50
Vino tinto de Catalu, bota ps.	26 á 30
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	38 á 40
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

Papel.

Florete superior de Cata. luña cada resma rvn.	70 á 86
Florete corriente.	48 á 66
Medio florete.	34 á 32
Alcoy florete.	40 á 46
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	24 á 26
De estraza.	10 á 12

Cambios.

Descuento de letras 5 p. °	
Id. de pagarés 6 á 8. p. °	
Madrid corto ¼ papel.	
Sevilla largo sin oper.	
Id. corto par.	

Barcelona 8 d. v. 1½ á 1¼ ben.
Valencia y Alicante ½
Málaga corto ½ ben.
Santander 2½ idem.
S. Sebastian Sin operaciones.
Bilbao 1½ á 2 p. ° ben.
Londres 37 ¼
Paris 77 ¼
Hamburgo sin operac.
Amsterdam idem.
Génova idem
Gibraltar ¼ p. ° queb.

**Premios de Seguros en buque español
Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ex.**

Veracruz	40	á	12	6	17	10
Costa-firme	40	á	11	0	15	8
Cartagena y Sta. Marta	40		12		17	10
Honduras	40	á	12	6	17	10
Habana	40	á	11	0	15	8
Puerto-Rico	40	á	10	9	14	5
Lima y Guayaquil	40	á	13	0	18	10
Filipinas	40	á	13	0	18	8

Para Europa

Islas Canarias.	25	á	6	6	7½	4½
Galicia	25	á	7	0	8	3½
Asturias y Santander	25	á	7	0	8½	3½
Costas de Vizcaya	25	á	7	0	8½	3½
Cartagena y Alicante	00	á	3½	0	4	0½
Mall., Catal. Mahon	0	á	6½	0	7	0
Lisboa y Oporto	0	á	0	0	3	2
Londres y sus puerto	0	á	0	0	6	3½
Hamb., Amst. y Ost	0	á	0	0	6	3½
Copenh. Cronstad &c.	00	á	0	0	5	6
Isla de la Madera	0	á	0	0	4	2
Trieste	0	á	0	0	6	2½
Génova	0	á	0	0	0	2
Marsella	0	á	0	0	3	2½
Archipiélago	0	á	0	0	0	3
Gibraltar	0	á	0	0	0	1½

Valor las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.
 El real de vellon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. de vn.--El peso fuerte 20 rvn.--El real de plata corrien.
 te 17 qros. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.--El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs.
 y 2 mrs. vn.--El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigua ó 175 mrs. de plata di
 chos ó 70 mrs. de vn.--La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas. La arroba de 35 libra-
 y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.
 100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Gali-
 cia ó rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam.
 44½ lib. peso ruese de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lis-
 boa. 101½ lib. avoe. du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Pa-
 ris.--100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 221. cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Catalunas
 800 ferrados de Neda. Ferrol &c. 78 cuarteras de Mallorca. 815 y 7 décimos barchillas de Valencia.
 11 lastro de Amsterdam. 45 y 9 tiacima minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de
 Londre. 102 tomoli de Napoles.--160 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 109½ de Alicante.
 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago A2terrios canas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de
 Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Genova varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Lon-
 dres. 71 y 2 séptimos anas de Paris.